



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 65/2002.



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE LAS PARCELAS DESTINADAS A USO DEPORTIVO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN 6.01 Y PLAN PARCIAL P-10.

En la ciudad de Granada, a veintidos de marzo de dos mil once.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, por delegación, D. José M^a Guadalupe Guerrero, en su calidad de Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

DE OTRA PARTE, D^a [REDACTED] con D.N.I. n^o [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED], actuando en representación de O2 CENTRO WELLNESS GRANADA, S.L., (antes "COMAREX WELLNESS SPORT, S.L." según escritura de cambio de denominación social, modificación de objeto social y modificación de los Estatutos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Francisco Gil del Moral, el día 2 de abril de 2009, con el n^o 754 de su protocolo), con C.I.F. n^o B18667352, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de "COMAREX WELLNESS SPORT, S.L." otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. [REDACTED] el día 4 de noviembre de 2008, con el n^o 2.965 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes convienen suscribir el presente contrato administrativo de concesión de obras públicas cuyos antecedentes administrativos y estipulaciones son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de octubre de dos mil cuatro**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

"Se trata seguidamente expediente núm. 65/2002, del Área de Contratación relativo al Contrato de concesión administrativa para el uso privativo de las parcelas destinadas a uso deportivo sitas en la Unidad de Ejecución 6.01 Neptuno y en el Plan Parcial P-10.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 65/2002.



Aceptando propuesta que al respecto formula el Tte. de Alcalde Delegado del Área, teniendo en cuenta el informe que suscribe el Jefe del Área de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2004, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Don Francisco Vázquez Gutiérrez, en representación de la entidad Inmobiliaria del Sur de España, S.A., tomando conocimiento de la transmisión de rama de actividad de la mercantil Inmobiliaria del Sur de España, S.A. a Comarex Wellness Sport, S.L.

Segundo.- Dado que con la transmisión de la rama de actividad se produce la asunción de los derechos y obligaciones del contrato por la sociedad Comarex Wellness Sport, S.L., procediendo el cambio de titularidad en la garantía definitiva depositada en su día por la entidad Inmobiliaria del Sur de España, S.L. a Comarex Wellness Sport, S.L., fijada en la cantidad de 201.759,41 € carta de pago número de asiento 296, de fecha 10-1-2003.”

II. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de febrero de dos mil once**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el número **189** literalmente dice:

“Visto expediente número 65/2002 del Área de Contratación, relativo a la concesión administrativa para el uso privativo de las parcelas destinadas a uso deportivo en Unidad de Ejecución 6.01 y Plan Parcial P-10, vista la solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Inmobiliaria del Sur de España y Comarex Wellness Sport S.L., de fecha 26 de octubre de 2004 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Granada y la solicitud Don Javier Alcorta Erazquin en representación de Implurium 1 de fecha 16 de diciembre de 2010 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación que formula, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación de fecha 4 de febrero de 2011, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Iniciar procedimiento para la modificación de la concesión administrativa para el uso privativo de las parcelas destinadas a uso deportivo en Unidad de Ejecución 6.01 y Plan Parcial P-10, que comprende:

A) **Modificación** del proyecto de instalación deportiva de conformidad con las determinaciones aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales mediante acuerdo de fecha doce de abril de dos mil cinco y conforme al plano que se adjunta al expediente.

B) **Autorizar** el uso de los locales sitos en el Centro Deportivo objeto de la concesión e identificados en el expediente con una superficie de 1.525 metros cuadrados para uso comercial.

C) **Incrementar** el canon a satisfacer por el Concesionario, O2 Centro Wellness Granada Sociedad Limitada con CIF.: B-18667352 en QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.621 '82 € anuales), que deberá satisfacerse de una sola vez una vez formalizada la modificación del contrato, y en cada año en la citada fecha, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento con cargo al concesionario. Ésta cantidad será actualizada anualmente conforme al Índice de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 65/2002.



Precios al Consumo. Del citado canon SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.821 '45 €) corresponde al uso que el concesionario realizada de la instalación deportiva modificada por la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales (acuerdo Comisión Ejecutiva de doce de abril de dos mil cinco) y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.800 '37€), por la modificación en el uso de los locales comerciales.

Segundo.- Conceder audiencia a O2 Centro Wellness Granada Sociedad Limitada con CIF.: B-18667352 por un plazo de cinco días hábiles para que puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. ”

III. La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de marzo de dos mil once**, adoptó, entre otros, el acuerdo que con el número **374**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 65/2002 del Área de Contratación, relativo a la concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación deportiva en las parcelas sitas en la Unidad de Ejecución 6.01 “Neptuno” y en el Plan Parcial P-10, teniendo en cuenta los informes de la Subdirectora de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales de 25 de enero de 2011, del Interrentor General de fecha 3 de marzo, del Director General de Contratación de fecha 3 de marzo, y del titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 7 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, esta Junta de Gobierno Local, con la abstención de Don Juan García Montero en base a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 96 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y por unanimidad de los restantes miembros presentes, acuerda:

Primero. Vistas las alegaciones presentadas por Doña [REDACTED] en representación de la mercantil O2 CENTRO WELLNESS GRANADA SOCIEDAD LIMITADA, en relación con el expediente para la modificación de la concesión administrativa para el uso privativo de las parcelas destinadas a uso deportivo en Unidad de Ejecución 6.01 Neptuno y Plan Parcial P-10, de conformidad con la estipulación 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la concesión, se autoriza, teniendo en cuenta el informe de la Subdirectora de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 25 de enero de 2011, el uso de los locales sitos en el Centro Deportivo objeto de la concesión e identificados en el expediente, para uso comercial, con una superficie de 1.596 '55 m².

Segundo. Tomar conocimiento, a instancia del concesionario O2 CENTRO WELLNESS GRANADA SOCIEDAD LIMITADA, en virtud de operaciones inter-partes dentro de la concesión, que IMPLUVIUM 1, S.L.U., ostenta el uso y disfrute de los locales comerciales sitos en la misma, de tal forma que, la actual concesionaria es O2 Centro Wellness Granada Sociedad Limitada, con CIF.: B-18667352, sociedad que modificó su denominación social, antes Comarex Wellness Sport S.L., siendo participara 50 % Impluvium 1 SLU y 50 % por la sociedad O2 Centro Wellness S.L.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 65/2002.



Tercero. Tomar conocimiento de la transmisión de los derechos de uso de los locales comerciales, sitos en el Centro Deportivo objeto de la concesión, e identificados en el expediente, a favor de los arrendatarios que constan en el mismo, derechos de uso que deben sujetarse a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, de tal forma que, el concesionario deberá traspasar al adquirente todas las condiciones, obligaciones y deberes que se deriven del presente Pliego, quedando éste subrogado en las obligaciones y deberes impuestos al concesionario de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del TRLCAP en relación con el 115 del mismo (cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Cuarto. Incrementar el canon a satisfacer por el Concesionario, O2 Centro Wellness Granada Sociedad Limitada con CIF.: B-18667352 en 8.166'35 euros anuales, que deberá satisfacerse de una sola vez una vez notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalizada la modificación del contrato, y en cada año en la citada fecha, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento con cargo al concesionario. Esta cantidad será actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo. El citado canon corresponde a la modificación en el uso de los locales objeto del presente expediente.

Quinto. Formalizar la modificación de la concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto. Visto el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 12 de abril de 2005, y teniendo en cuenta el informe de la Intervención General Municipal de fecha 3 de marzo de 2011, se acuerda incoar procedimiento para la modificación de la concesión administrativa para la construcción y explotación de la instalación deportiva en las parcelas sitas en la Unidad de Ejecución 6.01 "Neptuno" y en el Plan Parcial P-10."

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se formaliza la presente modificación del **contrato de concesión administrativa**, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se mantiene vigente el contrato originario, de fecha 14 de enero de 2003, experimentando únicamente las modificaciones que se recogen en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- La modificación del contrato consiste en el incremento del canon a satisfacer por el Concesionario, O2 Centro Wellness Granada Sociedad Limitada con CIF.: B-18667352 en **8.166'35 euros anuales**, que deberá satisfacerse de una sola vez una vez notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y formalizada la modificación del contrato, y en cada



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Referencia: expediente 65/2002.

año en la citada fecha, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento con cargo al concesionario. Esta cantidad será actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo. El citado canon corresponde a la modificación en el uso de los locales objeto del presente expediente.

Esta modificación al contrato se extiende bajo la fé del Vicesecretario General del Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/85, LBRL, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal y por duplicado.

Todo ello para la debida constancia de lo convenido en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Alcalde P.D.
El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,
Fiestas Mayores y Contratación


José Mª Guadalupe Guerrero.


Doy Fe,
El Vicesecretario General,


Gustavo Garcia-Villanova Zurita

El concesionario,


